

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2024-MDT/A**

Túcume, 12 de noviembre del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El Informe N°00769-2024 MDT/SGDSYE/EGZG de fecha 04 de noviembre del 2024 emitido por el Gerente Desarrollo Social y Económico, el proveído s/n de fecha 12 de noviembre del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20 de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades establece, que “Son atribuciones del alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante el presente se le reconoce al General de Brigada CRISTIAN ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ los buenos desempeños, y participación en todos los eventos protocolares realizados en el Distrito, enviando siempre a su tropa y su banda de Guerra, la cual ha dado realce a los eventos realizados, asimismo el General en de mes de marzo, que nuestro Distrito se vio afectado por el fenomeno Yaku, recibimos el apoyo inmediato del ejercito del Perú, siendo este un apoyo fundamental, en el cual se rescato a muchas personas dagnificadas, con las tropas enviadas y la constante ayuda posterior.

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando por la labor desarrollada.

Que, es política de la actual gestión edil, resaltar los méritos y reconocer el aporte a favor de nuestro distrito, por parte de los servidores, funcionarios y trabajadores y público en general, que hayan demostrado, compromiso e identificación con el Distrito.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, mediante el Informe N°00769-2024 MDT/SGDSYE/EGZG de fecha 04 de noviembre del 2024 emitido por el Gerente Desarrollo Social y Económico, quien informa de los esfuerzos realizados y a la vez solicita, el reconocimiento y felicitación para el General de Brigada CRISTIAN ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, conforme corresponde.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES al General de Brigada CRISTIAN ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ POR SU PARTICIPACION ACTIVA EN LOS EVENTOS PROTOCOLARES, que se han venido desarrollando hasta la fecha en el DISTRITO TÚCUME, en el marco de las celebraciones del 130° aniversario del Distrito de Túcume. Conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que dicho reconocimiento sea en ceremonia pública, por tan importante y ardua labor que enorgullece a nuestro distrito de Túcume.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la oficina General de atención al ciudadano y Gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.



**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
*Tomas Sandoval Baldera*  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE